

REPORTE ANUAL | 2020

Asociación Sindical Independiente de Cuba



INTRODUCCION

En este reporte, presentamos los principales acontecimientos económicos, sociales, laborales y sindicales, ocurridos durante el 2020.

Primeramente, nos referimos a los logros alcanzados por la ASIC a nivel internacional, y cómo podemos continuar trabajando para denunciar al régimen por sus violaciones de las Normas Internacionales del Trabajo.

Seguidamente resumimos la actual situación económica y social del pueblo cubano, ofreciendo una panorámica de cómo el sindicalismo independiente observa la realidad, los cambios que se han generado en las legislaciones cubanas, las medidas económicas adoptadas por el régimen cubano y la crisis generada por el Covid-19.

Por último, presentamos un reporte sobre actos violatorios a la libertad sindical cometidos por el gobierno cubano durante el 2020 y la represión a que fueron sometidos nuestros líderes y activistas y una breve reseña de un tema de vital importancia el trabajo por cuenta propia.

I. Caso No. 3271: ASIC vs Gobierno de Cuba

Por la importancia que revisten los resultados obtenidos por el Caso No. 3271 (Queja contra el Gobierno de Cuba presentada por la Asociación Sindical Independiente de Cuba), y para que quede recogido a modo de información en nuestro reporte del 2020, queremos realizar una reseña de este, desde su presentación hasta los avances más recientes.

Este Caso presentado por la ASIC es el primero sobre libertad sindical realizado por una organización que actúa y reside en la Isla que es admitido por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El 21 de diciembre de 2016, la ASIC presentó una queja frente a la OIT contra el Estado cubano por violaciones al derecho sindical en Cuba, la que fue asignada como Caso No. 3271 y admitida en junio de 2017 por decisión del Consejo de Administración de la OIT, a propuesta del Comité de Libertad Sindical (CLS).

La queja se refiere a la violación de los convenios fundamentales de la OIT, el convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1948 (ratificado por Cuba en 1952), y el convenio 98 sobre el derecho a sindicación y negociación colectiva de 1949 (ratificado por Cuba en 1952).

El 12 de abril de 2017, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT comunicó a la ASIC que la queja había sido admitida y que, de acuerdo con los procedimientos regulares, esta

había sido informada al gobierno de Cuba “para que comunique con toda urgencia sus observaciones”.

Sobre esta queja se han producido tres informes provisionales presentados por el CLS para la consideración del Consejo de Administración, siendo todos ellos aprobados.

Los informes fueron elaborados en junio de 2018, en octubre de 2019 y en marzo de 2021, todo a favor de los querellantes. Sobre este último nos referiremos en el próximo reporte para el 2021, en proceso de elaboración. Desde la admisión del caso, la ASIC se ha mantenido sometiendo nuevos informes de violaciones cada vez que se reúnen casos relevantes.

Las respuestas del gobierno cubano –en octubre de 2018, marzo de 2019, en junio y octubre de 2019 y octubre de 2020– han sido consideradas por la OIT como deficientes e incompletas, manteniendo su criterio que el estado cubano sí viola los convenios antes aludidos y, en consecuencia, desde el primer informe le exige al gobierno el reconocimiento legal de la ASIC, el cese a la persecución de sus dirigentes, activistas y afiliados. Además, ha pedido aclaratoria sobre los casos individuales denunciados, sin obtener respuesta.

En el marco del Caso 3271, el CLS ha realizado recomendaciones dentro de los tres informes provisionales publicados (386, 391, 393) al Gobierno cubano, las cuales son:

- Reconocer a la ASIC como organización sindical, así como garantizar su libre funcionamiento y ejercicio de actividades sindicales; de conformidad con los principios de la libertad sindical.
- Enviar información detallada e investigar sobre procedimientos administrativos o judiciales contra miembros de la ASIC, incluidos los despidos.
- Abstenerse de restringir indebidamente el derecho a organizar y ejercer libremente actividades sindicales, dentro o fuera del país.
- Garantizar la libertad de movimiento para el ejercicio de la actividad sindical dentro del país.
- Garantizar la protección contra todo acto de injerencia en la actividad sindical.
- Garantizar el derecho a la huelga

Todas estas recomendaciones contribuyen al reconocimiento internacional de la ASIC como organismo legítimo de los trabajadores cubanos, obligando al Estado a responder a la queja presentada –lo cual tomó al régimen por sorpresa– y ha permitido y permite una mayor interacción de la ASIC con diversas instancias de la comunidad internacional, sindicales, gubernamentales y empresariales.

En el ámbito nacional, esto fortalece la moral y el compromiso de los miembros de la ASIC y al mismo tiempo le permite basarse en la legitimidad concedida por la OIT para presentarse a los trabajadores cubanos como una real alternativa sindical independiente.

La ASIC ha ganado más terreno en un escenario que el régimen y el sindicalismo oficial consideraban

de su participación y monopolio exclusivo. Con las recomendaciones del CLS, se logró romper ese monopolio arbitrariamente ejercido por la dictadura, por más de cinco décadas.

II. Contexto nacional

La legislación laboral en la práctica

La legislación laboral vigente continúa limitando la libertad de asociación y los derechos de los trabajadores al reconocer solamente a la Central de Trabajadores de Cuba (CTC) y a sus 19 sindicatos nacionales ramales, entidades controladas por el régimen e ideológicamente dirigidas por el Partido Comunista de Cuba (PCC), en abierta violación del convenio 87.

Todas las estructuras sindicales deben estar subordinadas a la CTC, desde los centros de trabajos hasta los niveles nacionales, para funcionar legalmente. La ASIC ha solicitado su inscripción en el Ministerio de Justicia, para ejercer su trabajo dentro de las leyes, pero no ha recibido respuesta. La legislación cubana continúa negando el derecho de huelga o cualquier forma de protesta pacífica. Además, los convenios colectivos de trabajo vigentes distan mucho de los estándares internacionales y violan abiertamente el convenio 98.

El régimen cubano por su parte ha continuado justificando ante la OIT sus violaciones y haciendo caso omiso a las recomendaciones.

- Niega que la ASIC sea una organización sindical, aludiendo que: no tiene por objetivo defender los intereses de los trabajadores, no integra a trabajadores cubanos, ni sus representantes poseen algún vínculo laboral, y por el contrario buscan desestabilizar el orden interno, financiados por una potencia exterior.
- No admite que se hayan presentado vulneraciones arbitrarias a miembros de la ASIC o injerencias en la actividad sindical.
- No acepta que se hayan realizado despidos antisindicales.
- Argumenta que las detenciones, arrestos o multas a miembros de la ASIC se han dado por delitos cometidos por estas personas, sin relación con alguna actividad sindical.
- Afirma que no existe ninguna disposición legal que prohíba el derecho a la huelga o a la negociación colectiva.
- Asegura que las restricciones de movilidad afuera del país poseen respaldo jurídico en la ley migratoria del país.
- Afirma que las restricciones de movilidad o reunión dentro del país buscan prevenir contagios por Covid-19.

Tarea de Ordenamiento

En diciembre la noticia no pudo ser peor: el régimen anunció un centenar de decretos, resoluciones, leyes y medidas emanadas tanto de los consejos de Estado y de ministros como de la Asamblea

Nacional y los ministerios relacionados directamente con la llamada “Tarea Ordenamiento”. La eliminación de las dualidades monetaria y cambiaria, así como el aumento de los salarios nominales entre 3 y 4,5 veces a partir de los salarios actuales, sería, para el trabajador, una excelente noticia si no llevara aparejada un incremento muy notable en los precios de mercancías y servicios, causante de una futura escalada inflacionaria que los propios diseñadores de las medidas no anticipan.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 69 del 10 diciembre del 2020, el Ministerio de Justicia publicó 19 resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)¹ estableciendo los cambios en la distribución de los ingresos de la población en lo referido a los salarios, pensiones y prestaciones de la asistencia social, como parte del proceso de ordenamiento monetario que comenzará el 1 de enero 2021.

A partir de enero 2021, se quedará el CUP como única moneda y una tasa de cambio de 24 pesos cubanos por un dólar, tanto para la población como para el sector empresarial, según anunció el régimen.

Todo nos indica que los trabajadores cubanos, entre la pandemia del Covid-19 y las medidas de lo que ya se conoce como “El Paquetazo”, enfrentarán un 2021 muy difícil.

Algunos detalles de las resoluciones del MTSS

El salario mínimo del país se eleva a 2 100 pesos mensuales, y establece las escalas de salario divididos en 32 grupos de complejidad, según régimen de trabajo y descanso. Las escalas parten de 1 910 y 2 100 pesos para aquellos que laboran 40 y 44 horas semanales, respectivamente, y se fija en la última escala 9 510 pesos para quienes trabajen 44 horas semanales.

Las pensiones concedidas por el Régimen General de Seguridad Social se incrementan en correspondencia con una escala, que va de 1 528 pesos para aquellos que cobren actualmente entre 280 y hasta 300 pesos a 1 733 para quienes reciban de 446 a 500 pesos.

Entre los ejemplos de la elevación de precios que, en algunos casos, supera en más de cinco veces los valores anteriores, se encuentran los alimentos (entre un 500 y 600 %) y la electricidad (un 2000 %). Anticipamos que el incremento de los precios tendrá un efecto devastador en la economía de los trabajadores y aun mucho mayor en los más de 1,6 millones de jubilados, cuyas pensiones son muy precarias.

Llama la atención la Resolución # 33, la cual especifica el régimen laboral en la inversión extranjera y puntualiza que el pago del salario de los cubanos residentes en el territorio nacional y extranjeros residentes permanentes en Cuba que prestan servicios en las empresas lo realizará, en pesos

¹ Gaceta Oficial No. 69 Extraordinaria de 10 de diciembre de 2020 [<http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2020/12/goc-2020-ex69.pdf>]

cubanos, la entidad empleadora, encargada de seleccionar y suministrar el personal que presta los servicios a las empresas, y será fijado por acuerdo entre la entidad empleadora y la empresa con capital extranjero, teniendo en cuenta la complejidad, las condiciones del trabajo y requisitos adicionales de los cargos. El salario acordado no puede ser inferior al que corresponde a cada cargo en la escala salarial vigente.

Da la impresión de que con esta resolución se quisiera cerrar la contratación y el pago que estas empresas han venido realizando “por la izquierda”, práctica imposible de controlar. El movimiento sindical ha denunciado durante años la explotación a que son sometidos los trabajadores cubanos que laboran en el sector de la inversión extranjera, por lo que continuaremos denunciando las violaciones que pueda implicar este nuevo tratamiento salarial.

III. Violaciones al derecho sindical cometidas por el gobierno cubano contra la ASIC

Queremos con este informe expresar nuestra preocupación por la falta de garantías para el ejercicio de nuestras actividades sindicales, en especial el riesgo que enfrentamos víctimas de restricciones de movimiento dentro de la isla y de viajes al exterior, arrestos arbitrarios de corta duración, procesos judiciales de criminalización y persecución. En particular destacamos a los sindicalistas independientes William Esmérito Cruz Delgado y Alexey Rodríguez Martínez, quienes han sido condenados y enjuiciados por falsos delitos como desacato y desórdenes público con el fin de desincentivar la labor que realizamos. En octubre Cruz Delgado fue liberado luego de cumplir íntegramente la condena de 1 año de privación de libertad, mientras que Rodríguez Martínez continúa encarcelado cumpliendo una condena de 4 años de cárcel bajo un falso delito de desorden público y sujeto a malos tratos, vejaciones y falta de atención médica.

Para concluir queremos una vez reiterar la necesidad que el régimen asuma sus responsabilidades internacionales y cumpla con las recomendaciones del CLS y le permita a la ASIC realizar su labor sindical, sin más abusos, detenciones y condenas de sus miembros, y permita su legalización.

Arrestos y detenciones arbitrarias

El 25 de enero, fue arrestado **Iván Hernández Carrillo**, secretario general de la ASIC, en la terminal de ómnibus de La Habana cuando regresaba a su casa luego de sostener un encuentro con varios diplomáticos norteamericanos. Inicialmente lo trasladaron al cuartel policial del reparto Alamar, municipio Habana del Este donde fue interrogado por agentes de la policía política y multado con 150 pesos moneda nacional. Finalmente, fue trasladado en un auto patrullero al municipio de Colón en la provincia de Matanzas donde reside y dejado en la unidad municipal de la localidad donde fue interrogado y su teléfono móvil incautado. Resultó liberado después de la 5 de la tarde de este día.

El 26 de enero alrededor de las 6:00 de la tarde, es nuevamente arrestado por espacio de 1 hora, para ser advertido que mantenían la vigilancia contra su persona y que no le permitirían salir del

territorio municipal.

El 30 de junio fue arrestado por fuerzas combinadas de la policía nacional (PNR) y el Departamento de Seguridad del Estado (DSE) para impedirle que participara en una protesta contra la violencia policial y el racismo, motivada por el asesinato de un joven negro de un disparo a manos de un policía en La Habana. Hernández Carrillo fue llevado a la Unidad Policial de la ciudad de Colón en la provincia de Matanzas donde reside, e interrogado por la policía política. Le fue levantada un acta de advertencia por un presunto delito de “asociación para delinquir” y lo liberaron después de tres horas.

El 8 de septiembre, a las 2 y 35 de la tarde, fue arrestado arbitrariamente por la policía política secreta próximo a la Iglesia de la ciudad cuando se disponía a asistir a una actividad convocada para ese recinto. Fue conducido a estación policial de Colón, provincia de Matanzas. Lo liberaron a las 6 y 25 de la tarde.

El 23 de noviembre es arrestado arbitrariamente y golpeado por agentes de la PNR y del DSE cuando se disponía a salir de su vivienda. Fue arrastrado por la calle y conducido a la estación policial de Colón, donde se le levantó acta de advertencia por una supuesta “alteración del orden público” y amenazas de encarcelamiento porque, según los agentes que lo interrogaron, “no vamos a permitir manifestaciones públicas como ocurren en otros países”. También le impusieron una multa de 150.00 pesos, cup, por violar el cordón de seguridad. Fue liberado a las 7:45 de la noche.

El 10 de diciembre fue arrestado arbitrariamente en horas de la mañana cuando intentaba salir de su vivienda. 2 agentes del DSE y 2 de la PNR lo condujeron a estación policial de Colón donde permaneció hasta las 4:45 de la tarde.

El 2 de abril fue detenido el sindicalista independiente **Ramón Zamora Rodríguez** por agentes del DSE y conducido a la estación policial “El Anillo”, centro de la ciudad de Holguín. Allí lo amenazaron con aplicarle el Decreto-Ley 370 (“Sobre la informatización de la sociedad en Cuba”) por sus publicaciones en las redes sociales. La detención fue de aproximadamente 3 horas.

El 17 de julio, luego de un registro a su vivienda, Ramón fue conducido a sede del DSE conocida como “Pedernales” en la provincia de Holguín, donde le levantaron acta de advertencia y amenazaron con ir a prisión por su activismo cívico. Fue liberado pasadas las 8 de la mañana.

El 4 de abril, 11:00 a.m., el sindicalista independiente **Leonardo Hernández Camejo** caminaba frente al Hotel Nacional de La Habana cuando observa que dos agentes de la policía están efectuando un arresto a dos jóvenes. Los jóvenes se quejaban de que las esposas estaban muy apretadas. Leonardo se acercó para pedirles a los policías que aflojara las esposas, a lo que los agentes le responden que no era de su incumbencia. Al insistir Leonardo, lo esposan también y lo conducen a la estación policial de Zapata y C en El Vedado, donde fue agredido verbalmente y lo despojado de sus pertenencias, sin nunca informarle del motivo de la detención. Le borraron todos los contactos y fotos del teléfono, y advirtieron que tuviera cuidado con lo que escribía. Le impusieron una multa de 30.00 pesos en moneda nacional por “alteración del orden”, hecho que jamás ocurrió. Estuvo detenido arbitrariamente aproximadamente 12 horas.

Los sindicalistas independientes **Esber Rafael Ramírez Argota** y **Braulio Hastié Castañee** fueron arrestados en Antillas, Holguín, el 15 de abril agentes del DSE y amenazados con aplicárseles el Decreto-Ley 370 si continuaban denunciando en redes sociales las condiciones anómalas en que viven los ciudadanos de su localidad.

El 6 de mayo fue arrestado arbitrariamente por fuerzas conjuntas de la PNR y el DSE en compañía de su esposa **Mailin Ricardo Góngora**, cuando extraía 388 CUC, enviados por amigos desde el exterior, de la Western Unión. Fueron inmediatamente conducidos a “Pedernales”, en las afuera de la ciudad, donde fue amenazado con ir a prisión o sufrir un “accidente”. Luego de levantarle acta de advertencia, que no firmó, y quitarles el dinero, fueron liberados. Al no existir transporte por el coronavirus, tuvieron que caminar aproximadamente 7 kilómetros hasta su vivienda. Estuvieron detenidos durante 7 horas.

El 27 de mayo fue arrestado cerca de su vivienda por tres agentes del DSE y conducido a la estación policial El Anillo. Allí fue amenazado con actos de repudios y con aplicarle el Decreto-Ley 370 por “publicar en redes sociales comentarios que atentan contra la moral de la revolución, sus dirigentes y el Ministerio del Interior”. Estuvo cerca de dos horas arrestado.

El 12 de junio es nuevamente arrestado por agentes del DSE y conducido a El Anillo por publicar sus opiniones en las redes sociales. Una vez más fue amenazado con aplicarle el Decreto-Ley 370 e ir a prisión. En esta ocasión las ofensas fueron mayores. Uno de los agentes le incriminó “Mira yegua, respeta al presidente, con el presidente no te metas porque ahí sí que te mueres, so rata vieja”. Estuvo bajo arresto aproximadamente tres horas.

Con el fin de impedirle participar en una protesta pública contra la violencia policial y el racismo, planificada para el 30 de junio, fue arrestado al salir de su casa a las 10 y 30 de la mañana y trasladado nuevamente al Anillo. Fue liberado cuatro horas después bajo amenazas.

Igualmente resultaron arrestados ese mismo día al salir de sus casas los sindicalistas **Desideria Idalgis Prieto Lachel** y **Ulises Rafael Hernández López**, y detenidos en la mencionada estación policial durante cuatro horas, bajo fuertes amenazas.

Carlos Roberto Reyes Consuegras, miembro de la Directiva Nacional de ASIC, fue detenido el 12 de junio luego de un ilegal registro domiciliario, y conducido a la estación policial de Cruces, provincia Cienfuegos, donde reside, donde lo citan para más tarde, bajo la acusación de “difamar” a otras personas en las redes sociales. Al regresar, trae consigo las pruebas contra las personas que lo acusaron, las cuales fueron descalificadas por los policías. Luego de amenazarlo con una multa fue liberado.

En junio el agente del DSE “Alejandro” se personó en el hospital Arnaldo Milián Castro de Santa Clara, provincia de Villa Clara, para arrestar al sindicalista independiente **Carlos Javier Gómez Guevara** y conducirlo al sector policial enclavado en este recinto para increparlo por supuestas

declaraciones a Radio Martí sobre deplorables condiciones del hospital donde se encontraba su hermano a quien habían amputado un dedo del pie. El agente le quito el teléfono móvil y lo amenazó con llevárselo a una unidad policial. También lo conminó a grabarlo diciendo que todo estaba bien en el hospital, a lo que Carlos se negó.

Ese mismo día Carlos realizó denuncia contra este agente en la fiscalía militar. En horas de la tarde le fue devuelto el celular.

Meses después, el 24 de diciembre, se presentaron en un auto particular varios agentes del DSE a su vivienda para detenerlo y trasladarlo a la 3ra Unidad de la PNR, donde le toman las huellas dactilares y la prueba de olor, pues presuntamente alguien con sus características físicas había levantado un cartel antigubernamental. Al tratarse todo de una farsa, fue liberado.

En la mañana del 27 de junio, la sindicalista independiente **Yorsikelin Sánchez Perdigón** es detenida en su casa arbitrariamente y conducida a estación policial, y acusada de pertenecer a organizaciones “contrarrevolucionarias” e incitar a los espirituanos a manifestarse en contra del sindicato oficial (la Central de Trabajadores de Cuba, única organización sindical permitida por el gobierno). Es liberada en las primeras horas de la tarde.

El sindicalista independiente **Oscar Pupo Cruz**, residente del poblado de Velasco, municipio Gibara, Holguín, tiene a su hijo enfermo y estaba en busca de los medicamentos indicados en la farmacia en divisas de Velasco, única farmacia en la ciudad que los ofrecía. Al percatarse de los desorbitantes precios, saca su celular para fotografiarlos. Inmediatamente aparece la policía y es arrestado y conducido a la estación policial de la localidad. Allí es golpeado y encerrado en un calabozo durante tres horas. Antes de ser liberado le decomisan el móvil e imponen una multa de 3 000 pesos CUP amparándose Decreto-Ley 370 antes mencionado.

Los sindicalistas independientes **Rafael Hernández López** y su hijo **Cristian Hernández Hernández**, fueron arrestados en su vivienda el 22 de agosto en horas de la mañana por fuerzas de la PNR, y conducidos a la estación policial “El Anillo”. Allí fueron amenazados por el agente del DSE “David” con multas o ser instruidos de cargos e ir a prisión si continúan con su activismo sindical. Rafael también fue amenazado con ser acusado de “acaparamiento” y venta ilícita de productos del agro.

Fuerzas combinadas de la PNR y el DSE arrestaron en su vivienda a la sindicalista independiente **Mailin Ricardo Góngora** el 17 de septiembre. Fue introducida en una patrulla y conducida a la mencionada estación “El Anillo”. Allí recibió amenazas de dos agentes del DSE sobre sus dos hijos, a quienes “pueden ocurrirles cosas lamentables” por ser integrantes de organizaciones “contrarrevolucionarias”. Mailin fue amenazada con que “no encontrarás pañuelo para secar las lágrimas por tu terquedad”.

Emilio Alberto Gottardi Gottardi, secretario en La Habana de la ASIC, fue arrestado en su vivienda el 10 de octubre a las 9:30 de la mañana por dos agentes del DSE y conducido a la estación

policial de Zanja, municipio Centro Habana. La excusa para la ilegal detención fue ordenarle que mostrara documentos de una moto eléctrica (todo en orden), y sobre una reunión de opositores cerca de su vivienda. Fue liberado a las 3:30 p.m.

El 6 de noviembre, el activista y trabajador por cuenta propia, **Maikel López Sotomayor**, fue detenido al amanecer después de un allanamiento ilegal a su vivienda y a su negocio. Fue conducido a la primera unidad de la policía, donde permaneció en huelga de hambre hasta el 12 de noviembre, cuando fue liberado en horas de la noche. Fue multado con 1500 pesos.

El 15 de noviembre fue detenido en horas de la mañana el sindicalista independiente **Alexis Gómez Rodríguez** y conducido a la estación policial de Zanja, La Habana, acusado de una supuesta amenaza. Fue liberado en horas del mediodía del propio día sin cargos, pero con una multa de 30 pesos, CUP y un acta de advertencia por un supuesto “escándalo público”.

El secretario de la ASIC en Las Tunas, **Liván Monteagudo Rivero**, fue detenido arbitrariamente en la terminal de ferrocarriles de la ciudad, el 20 de noviembre a las 8:40 de la mañana y conducido a la 3ra unidad policial, donde se le amenazó y advirtió que no puede salir de la provincia. En dicha estación policial fue objeto de un humillante registro corporal, así como a sus pertenencias. Lo liberaron a las 11:30 de la mañana.

El 3 de diciembre fue detenido por varias horas en la estación policial de Zanja, La Habana, el sindicalista independiente **Alexis Gómez Rodríguez**.

Unos días más tarde, el 27 de diciembre, fue nuevamente detenido en la mañana al salir de su vivienda, y conducido a la estación policial de Zanja, La Habana. Dos agentes del DSE lo interrogaron acerca de su activismo sindical. Antes de ser liberado le impusieron una multa de 2000.00 pesos CUP y levantaron un acta de advertencia por un supuesto “desorden público”. La sindicalista independiente **Yakdilanía Hurtado Bicet** fue detenida el 11 de diciembre en la ciudad de Cienfuegos durante cerca de 4 horas. Le levantaron acta de advertencia por su activismo sindical, el cual ella no firmó.

Hostigamiento

Las viviendas de un número de sindicalistas independientes estuvieron bajo vigilancia policial la noche del 12 de julio y parte del día 13. Es habitual el hostigamiento durante estos días, pues el régimen teme manifestaciones públicas en recordación a las víctimas del hundimiento del remolcador “13 de Marzo” ocurrido el 13 de julio de 1994.

Igualmente fueron vigiladas sus viviendas durante la noche del 12 de agosto hasta mediados del día siguiente, otra fecha donde es habitual el acoso de las fuerzas represivas contra los activistas cívicos. El 13 de agosto es la fecha del natalicio de Fidel Castro Ruz, y los represores temen actos de desobediencia civil.

Nuevamente durante los días 7 y 8 de septiembre, con el objetivo de impedir que los activistas salieran de sus hogares, ya que se había convocado la protesta nacional “Marcha de los Girasoles”. El 22 de octubre las viviendas de los afiliados a la ASIC en la provincia de Villa Clara fueron sitiadas para impedir sus derechos a la libertad de movimientos a raíz de la visita a dicha provincia del gobernante cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez.

El 27 y 28 de noviembre bloqueadas todas las comunicaciones a los miembros de la sociedad civil, incluyendo a los de la ASIC.

También, como ya es habitual, fuerzas conjuntas de la PNR y el DSE realizan cercos a las viviendas de los miembros de la ASIC en todo el país la noche del 9 de diciembre y durante todo el 10, Día Internacional de los Derechos Humanos.

Desde el 25 de enero y por espacio de tres meses hasta el 8 de abril, **Iván Hernández Carrillo** fue confinado en su vivienda con vigilancia permanente de la policía política con empleo de autos patrulleros sin explicación ni orden de ningún juez, y nuevamente durante los días 28 al 30 de junio.

El 26 de junio la sindicalista independiente **Yorsikelin Sánchez Perdigón** fue interceptada en la calle por agentes del DSE, le decomisaron documentos relacionados con temas laborales y la citaron para el 27 a la estación policial en Sancti Spíritus. Ella les planteó que no tiene que ir porque la citación es verbal, que no cumple con los requisitos que establece la ley. Al otro día fue detenida. Nuevamente fue citada el 22 de septiembre para la sede del DSE en Sancti Spíritus, a la que la activista decidió no asistir, por la razón antes mencionada.

Durante la mañana del 30 de junio la vivienda del sindicalista independiente **Alejandro Enrique Sánchez Zaldívar** en el poblado de Cabaña en la provincia de Artemisa, permaneció fuertemente vigilada por efectivos de la policía política secreta para impedirle que participara en una protesta contra la violencia policial y el racismo.

Maikel López Sotomayor, trabajador privado, a quien se le niegan la licencia para poder trabajar legalmente como vendedor de productos agrícolas, fue citado en julio para el tribunal de Camagüey, donde la jueza de ejecución le advirtió que sería llevado a prisión si no cerraba su negocio. Al salir del tribunal, fue abordado por dos agentes del DSE que le dijeron que “en algún momento tendrás que conversar con nosotros”. También ha recibido visitas de inspectores estatales con el mismo objetivo. La intención de todo este hostigamiento es asfixiarlo económicamente para que deje su activismo. El 6 de noviembre, nuevamente su hogar y su negocio fueron allanados por fuerzas combinadas de la PNR y el DSE, resultando en su arresto y el decomiso de efectos y productos personales de él y su familia. Al ser liberado 6 días después bajo multa, no se le entregó documento de decomiso alguno, lo que supone robo.

El 11 de agosto, en horas de la tarde, el sindicalista independiente **Lisan Zamora Ricardo** fue asaltado por dos individuos que le propinaron golpes en su rostro. Al tratar de defenderse, uno de los asaltantes le roció gas pimienta. Es de todos conocidos que los únicos que poseen este espray de gas

pimienta son las fuerzas del Ministerio del Interior (MININT). Gracias al accionar de los vecinos los asaltantes se alejaron corriendo del lugar de la agresión.

El 8 de septiembre en horas de la mañana, dos agentes del DSE se presentan en casa del sindicalista independiente **Ramón Zamora Rodríguez** para informarle que debía presentarse urgente en la sede del DSE “Pedernales”. En el lugar otros dos agentes del mismo órgano represivo le entregaron el teléfono móvil de su hijo **Lisan Zamora Ricardo**, confiscado el 17 de julio durante un registro a su casa. Pero el móvil de Ramón, también ocupado el día del registro, no se lo entregaron porque, según los agentes, “no se te devuelve hasta que la fiscalía no lo decida”.

El 1ro de octubre fue citado a la estación policial de Cienfuegos el Organizador de la ASIC **Carlos Reyes Consuegra**. En dicha estación fue interrogado por dos agentes del DSE, quienes que le lanzaron improperios y lo amenazaron con levantarle una causa común para encarcelarlo. Estuvo retenido desde las 9:00 a.m. hasta aproximadamente 1:00 p.m.

El 16 de octubre fue citado para estación policial de Las Tunas, el secretario de la ASIC en esa provincia, **Liván Monteagudo Rivero**. En el interrogatorio fue víctima de amenazas por su activismo sindical. Se le cuestionó la visita que hiciera al secretario general Iván Hernández en Colón, Matanzas. Por este motivo se le notificó que no puede salir de Las Tunas sin previa autorización.

El 20 de octubre es citado nuevamente. Sin embargo, al llegar a la unidad policial no se encontraba la persona que había realizado la citación. Una forma más de hostigar a Liván por su activismo como sindicalista independiente.

El 2 de noviembre, en vísperas de las elecciones en Estados Unidos, fuerzas combinadas de la PNR y el DSE sitiaron la vivienda de Iván Hernández Carrillo, en Colón, provincia de Matanzas, con el objetivo de coartar su libertad de movimiento. El asedio continuó el día de las elecciones 3 de noviembre.

Unos días después, su casa fue nuevamente asediada por los órganos represivos para impedir su libertad de movimiento debido a visita a la provincia de Matanzas del gobernante cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez.

El 22 de noviembre amaneció sitiada nuevamente su vivienda con el fin de coartar la libertad de movimiento e impedir cualquier gesto de solidaridad con el Movimiento San Isidro. El férreo control policial continuó hasta la noche del 17 de diciembre, coartando la libertad de movimiento a él y toda su familia.

Al mediodía del 24 de diciembre, una patrulla con dos agentes de la PNR y dos del DSE se personan en la vivienda del sindicalista independiente **Carlos Javier Gómez Guevara** para que se presentara, con carácter urgente, en la 3ra unidad policial de Santa Clara, Villa Clara. Ya en el lugar no recibe atención, por lo que regresa a su hogar.

Allanamiento y registro

El 12 de junio a las 6:40 de la mañana se personaron a la vivienda de **Carlos Roberto Reyes Consuegras** agentes del DSE para exigirle que entregara una laptop de su propiedad. Al activista decirles que no la tenía, le comunican que efectuarían un registro inmediato. Carlos le pide la orden de registro, la cual no tenía, y para su asombro e indignación, uno de los agentes comienza a redactar la orden de registro en el lugar, violando sus propias leyes. A continuación, los agentes buscaron dos testigos, quienes procedieron a participar en el registro levantando colchones y almohadas violando, una vez más, las leyes cubanas. Fue posteriormente detenido.

El 17 de julio aproximadamente 6:30 de la mañana, fuerzas conjuntas de la PNR y el DSE allanaron la vivienda de **Ramón Zamora Rodríguez** para efectuar un registro. Fueron ocupados los teléfonos celulares de Ramón y de su hijo Lisan Zamora Ricardo. Ramón fue seguidamente conducido a sede del DSE.

Prisión

Detenido en enero del 2019, y enjuiciado en junio del mismo año bajo un falso delito de “desorden público”, el sindicalista independiente **Alexey Rodríguez Martínez** se encuentra en la Prisión Provincial de Holguín cumpliendo una condena de 4 años y seis meses de cárcel y sujeto a maltratos, vejaciones y falta de atención médica.

Por su parte, el sindicalista **William Esmérito Cruz Delgado** fue excarcelado en octubre después de cumplir una condena de un año de cárcel por un supuesto delito de "desacato".

IV) Situación del trabajo por cuenta propia

El 6 de agosto de 2020, la ministra de Trabajo y Seguridad Social, María Elena Feitó, anunció que se eliminará el listado detallado de actividades por cuenta propia que hoy permite realizar el Estado cubano. La titular no precisó cómo ni cuándo, ni las etapas en que el régimen piensa realizar estos cambios.

Es evidente que, ante la crisis actual generada por la ineficiencia económica de las estructuras económicas del país y agravada por la situación de la pandemia, el régimen está intentando reacomodar las fuerzas productivas mediante la flexibilización del sector informal, el cual ha demostrado ser lo suficientemente creativo, flexible y competitivo y es el único que está en capacidad de generar empleos y pagar mejores salarios que el estado. Las empresas estatales continúan siendo en su mayoría ineficientes, improductivas e incapaces de adaptarse a la grave crisis económica del país.

Los más de 600 mil trabajadores por cuenta propia con licencia existentes en el país, los cuales generan más de un millón de empleos adicionales, no pueden continuar considerándose como un trabajo familiar, necesitan de un cambio realista que les posibilite su ampliación y consolidación. Lamentablemente, el modelo político imperante en la Isla, por su esencia dictatorial y de estricto control económico, es muy difícil que permita un sector que en su totalidad sea libre económicamente y que por ende termine retándolo desde el punto de vista político.

ASIC continuará pronunciándose por una liberalización de las fuerzas productivas y por que se le de un marco legal a los trabajadores por cuenta propia, se apruebe una ley para pequeñas y medianas empresas, se garantice que estos trabajadores puedan importar sus materias primas e insumos, puedan exportar sus mercancías sin pasar por una empresa estatal que los controle y sirva de intermediario con potenciales socios extranjeros, y se les otorgue créditos bancarios sin las trabas existentes hoy en día y puedan tener acceso a micro préstamos internacionales sin la intervención del estado.